

Informe No. 16

Agosto

2023

Imagen de rawpixel.com en Freepik

INFORME DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES FUSAGASUGÁ 2021

El siguiente informe presenta el comportamiento de las finanzas del Municipio de Fusagasugá, teniendo en cuenta cuatro indicadores, que permiten dar a conocer aspectos relevantes para el desarrollo de las funciones propias de la administración municipal.

Dichos indicadores son la ejecución de los gastos de inversión, los gastos de funcionamiento de acuerdo con los ingresos corrientes de libre destinación, estipulados en la ley 617 de 2000, el recaudo por impuesto predial y el recaudo por concepto de industria y comercio (ICA).

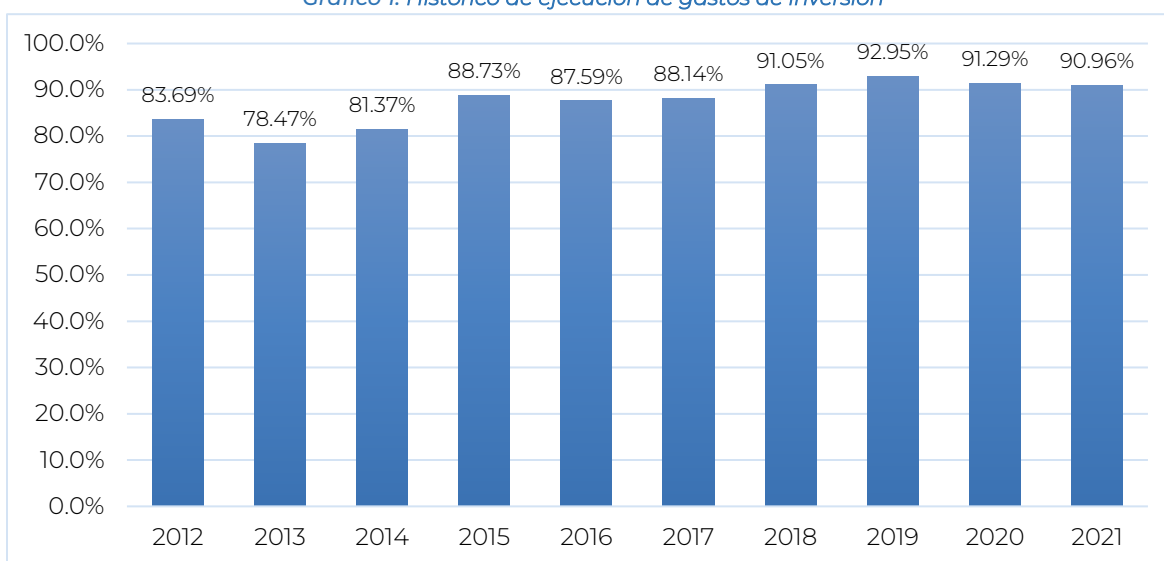
Se presenta información desagregada de la vigencia 2021, así como el histórico de vigencias anteriores.

1. EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN DE FUSAGASUGÁ



De acuerdo con la asignación presupuestal, podemos dar cuenta de la ejecución realizada en cada una de las vigencias y conocer porcentualmente su equivalente, por ello la anterior grafica nos muestra los resultados de medición de la ejecución de los recursos en los últimos 10 años; dicha asignación entendida como los recursos asignados por el municipio para atender los gastos de inversión necesarios para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, aprobados mediante acuerdo municipal.

Gráfico 1. Histórico de ejecución de gastos de inversión



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

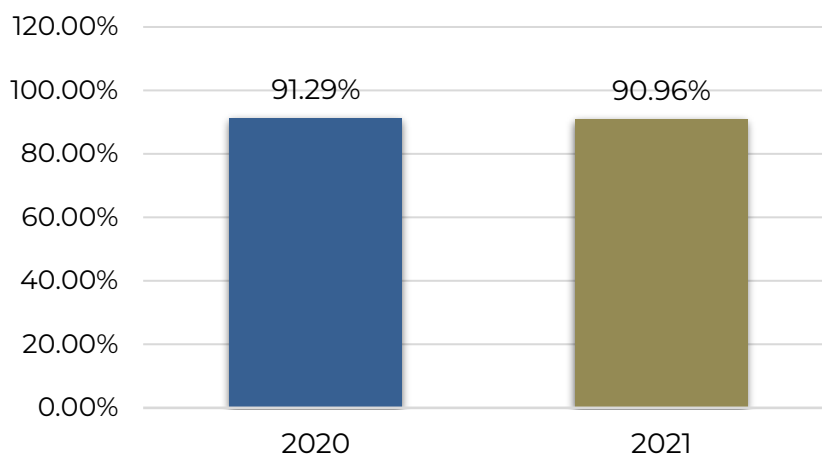
Dicha programación se realiza con la proyección y actualización del Marco Fiscal de Mediano Plazo¹; los recursos invertidos se distribuyen de acuerdo con las necesidades en los sectores de educación, salud, agua potable, deporte, cultura, servicios públicos, vivienda, agropecuario, vías y movilidad, medio ambiente, prevención y atención de desastres, desarrollo económico, turismo, atención a grupos vulnerables, fortalecimiento institucional, tecnología, justicia, entre otros.

Se evidencia el mantenimiento de la ejecución por encima del 90% en los últimos 5 años, con una variación polinómica en dicho periodo.



¹ Herramienta principal para realizar el análisis de las finanzas públicas territoriales en un período de diez años

Gráfico 2. Ejecución de gastos de inversión 2020 Vs 2021

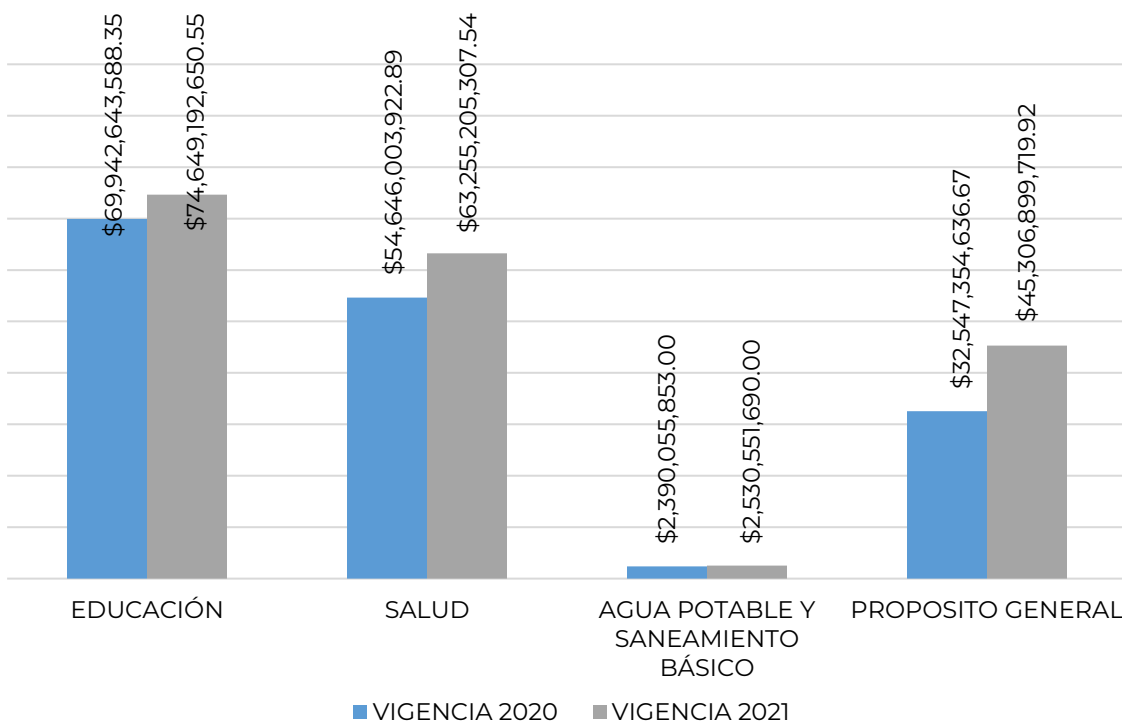


Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Para el año 2021 la administración municipal tuvo una asignación presupuestal de \$204.204.964.449,85 de los cuales se ejecutaron \$185.741.849.368,01, representando un 90,96% en ejecución.

3

Gráfico 3. Ejecución de recursos de inversión vigencia 2020 y 2021 por sectores



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá



Dentro del Presupuesto Municipal la mayor concentración de recursos para inversión se encuentra en los sectores de Educación, seguido del Sector Salud, Propósito General y Agua Potable y Saneamiento Básico.

Con respecto a la Secretaría de Educación de Fusagasugá, se observa una inversión por el orden de los setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve millones ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos (\$74,649,192,651), con una inversión del 6,73% superior a la vigencia 2020.

Esta Secretaría tiene como misión garantizar la educación como un derecho fundamental con procesos de calidad, eficiencia y eficacia. Es así que, durante la emergencia sanitaria generada por el COVID, la entidad adoptó de manera eficiente los diferentes procesos de articulación y gestión intersectorial, adaptándose a la circunstancia de la emergencia.

Una de las estrategias más importantes que lidera la Secretaría de Educación es el Programa de Alimentación Escolar PAE que durante la emergencia sanitaria generada por el COVID, administró con eficiencia para hacer frente a las particularidades del territorio, con lo cual se garantizó un adecuado manejo de los recursos en la entrega del complemento alimentario modalidad “ración para preparar en casa RPC” para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados con el programa, con especial énfasis en PAE para Aprendizaje en Casa, con lo cual se dio cumplimiento estricto a las diferentes normas expedidas para el PAE emergencia.

Durante la vigencia 2021 se garantizó el programa de alimentación escolar, donde se contó con los recursos para la financiación del mismo. Con la ejecución de esta estrategia se pudo garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo oficial, así como también coadyuvar a las familias con la entrega de una ración alimentaria para los estudiantes, de acuerdo y dando cumplimiento a los componentes y aportes nutricionales que debe tener la ración para preparar en casa del PAE, durante la vigencia 2021 se beneficiaron 12.500 estudiantes con dicha estrategia (Informe de Gestión, 2021).

En cuanto al Sector Salud, durante la vigencia 2021, se invirtieron recursos por el orden de los sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos cinco mil trescientos ocho pesos (\$63.255.205.308). La mayor



parte de los recursos han sido destinados al área de aseguramiento, allí se concentran recursos especialmente para la atención del régimen subsidiado. La Secretaría de Salud en la ejecución de sus procesos misionales ha acompañado la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo “Con la Fuerza de la Gente” y el Plan Territorial de Salud en sus ejes programáticos, destacando la importancia del trabajo articulado interinstitucional a favor de la promoción, prevención, atención y cumplimiento de las competencias otorgadas en el orden territorial; ha realizado acciones desde todas las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, en pro de la salud de la población con intervenciones intersectoriales articuladas entre el equipo de Gestión PIC - Gestión del Plan de Intervenciones Colectivas conformado por los referentes de las Dimensiones de Salud Ambiental, Salud y Ámbito Laboral, Salud Pública en Emergencias y Desastres, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Convivencia Social y Salud Mental, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables; y el talento humano del Hospital San Rafael perteneciente a la estrategia Atención Primaria en Salud - APS conformado por Gestoras de Bienestar Integral (GEBIS), Médicos, Psicólogos y Enfermeras Profesionales, quienes han realizado visitas domiciliarias programadas cuyo objetivo es la identificación de las necesidades y factores de riesgo que comprometen la salud y calidad de vida de las familias y sus integrantes, dirigidas a la comunidad en el territorio, brigadas de salud desarrolladas con enfoque diferencial complementarias de promoción y prevención que incluyen Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Población Víctima del Conflicto Armado - PVCA, canalización de personas a los programas de planificación familiar, curso de preparación para la maternidad y la paternidad, atención del parto y recién nacido, control del embarazo, crecimiento y desarrollo, vacunación, salud oral, atención del joven, enfermería, medicina, toma de citología, examen de seno, tamizaje visual, psicología, atención del adulto y urgencias (Informe de Gestión, 2021).

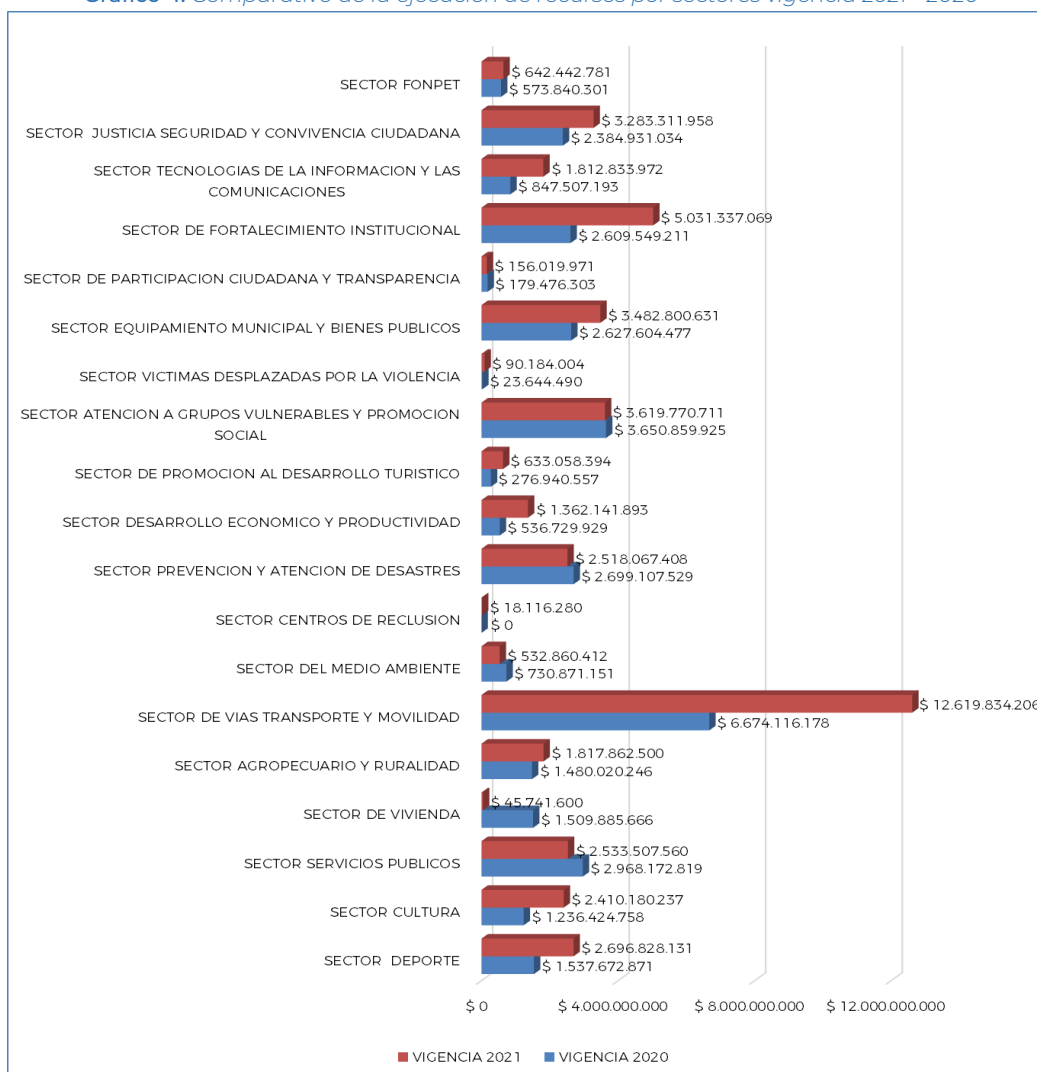
Con respecto al sector de agua potable y saneamiento básico durante la vigencia 2021, el 46,23% de los recursos invertidos; es decir la suma de mil ciento sesenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil trescientos



cincuenta y ocho pesos (\$1.169.932.358) corresponden al otorgamiento de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo. Dentro los recursos invertidos el 68% de los mismos, corresponden a subsidio de aseo, estos recursos benefician en gran medida a personas de algunos estratos económicos del Municipio.

El cuarto Sector dentro del Presupuesto Municipal corresponde a Propósito General, el cual representó un 24,39% del mismo; en donde se resalta la inversión realizada en los sectores de Deporte, Cultura, Grupos Vulnerables y promoción social, Equipamiento Municipal y Fortalecimiento Institucional.

Gráfico 4. Comparativo de la ejecución de recursos por sectores vigencia 2021 - 2020



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá



Para el caso del Sector Deporte la mayor inversión de recursos se realiza en los programas “Con la Fuerza de la Gente por una Mejor Calidad de Vida” y “Mejoramiento Infraestructura Deportiva y Recreativa”.

En el Sector Cultura la mayor cantidad de recursos son invertidos en el programa de Formación Artística y Cultural, La Secretaría de Cultura de Fusagasugá tiene como misión garantizar a los habitantes de Fusagasugá el acceso a sus derechos culturales, comprendiendo la cultura como medio para la formación y transformación social; con ello promoviendo el cumplimiento desde la directriz que establece la Constitución Nacional y con ello la ley 397 de 1997, ley general de cultura.

Por su parte, dentro del Plan de Desarrollo “Con la Fuerza de la Gente”, las acciones encaminadas establecidas en el sector cultura: Buscan fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, así mismo, generando acciones asociadas a la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural y su apropiación social (Informe de Gestión, 2021).

El programa de recreación cuenta con 12 proyectos diferentes, los cuales están enfocados a generar posibilidades de encuentro, fortalecimiento de tejido social, ocupación del tiempo libre y generar medios educativos ambientales y no formales en el Municipio Fusagasugá. El Deporte como medio de transformación social es utilizado para la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes – NNJA, mediante la implementación de 16 escuelas de formación deportiva donde se desarrollan procesos deportivos que contribuyen al fortalecimiento de valores y generación de hábitos saludables (Informe de Gestión, 2021).

En el Sector de Atención a Grupos Vulnerables y Promoción Social la mayor parte de los recursos fueron invertidos para la atención integral a adultos mayores; a través del Centro de Protección Social, actividades de apoyo dirigidos a la población adulta mayor; así como actividades complementarias de entrega de raciones alimentarias a adultos mayores que pertenecen al Centro Día.



Para el caso del Sector de Equipamiento Municipal y Bienes Públicos, se destinaron importantes recursos para la Construcción y mantenimiento de zonas verdes parques andenes plazas y espacio público del Municipio.

En el Sector de Fortalecimiento Institucional la mayor parte de los recursos fueron destinados a la operación y/o actualización del Sisbén, para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial, la estructuración del Observatorio Socioeconómico y fortalecimiento de los Planes de Desarrollo Comunes y Corregimentales.

Para el caso del Sector de Desarrollo Económico y productividad, durante la vigencia 2021, los recursos fueron destinados en mayor parte para la implementación de estrategias de recuperación económica y el fortalecimiento del sector comercial afectado por las consecuencias de la pandemia, recursos para el fondo de fomento empresarial, para procesos de asistencia técnica de promoción, mercadeo y financiamiento del sector económico o empresarial. Es de resaltar que la mayor parte de los recursos ejecutados, provienen de gestión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad - SDEC, mediante convenio realizado con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, se generaron recursos por valor de \$700.000.000, sumados a \$88.780.000 que aportó la Alcaldía de Fusagasugá a través de la SDEC, el 18 de marzo de 2021 se abrió convocatoria para entrega de elementos a MIPYMES y comerciantes del Municipio de Fusagasugá. A esta convocatoria se postularon 430 empresarios, de los cuales 241 cumplieron con los requisitos mínimos habilitantes y pasaron a la etapa de evaluación (Informe de Gestión, 2021).

A través del análisis realizado se puede observar que las diferentes dependencias que componen la Administración Municipal, han realizado importantes esfuerzos técnicos, humanos y financieros para dar cumplimiento eficiente y efectivo a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, lo cual se ve reflejado en las inversiones realizadas en los diferentes sectores.



2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD A LA LEY 617 DE 2000



Actualmente en Colombia existen 1.104 municipios registrados en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los cuales están clasificados en siete categorías que son: especial, primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta; organizados de mayor a menor nivel. Así, aproximadamente 965 municipios, es decir cerca de un 87.6%, pertenecen a la sexta categoría.

9

La ley 617 de 2000, es una norma que reforma y adiciona varias leyes relacionadas con la descentralización y el gasto público en Colombia. Tiene como objetivo fortalecer la autonomía y la responsabilidad fiscal de los entes territoriales, y establecer límites al endeudamiento, al gasto de personal y a las transferencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta ley determina el uso de los ingresos corrientes y el porcentaje máximo de gastos de funcionamiento, de acuerdo con la categoría de cada entidad. Así mismo la Ley 1551 de 2012, mediante la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en su artículo 7 señala que: *“Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan.”*



De igual forma allí mismo se establece que anualmente y antes del treinta y uno (31) de octubre, los alcaldes determinarán la categoría en la que se encuentra clasificado el municipio para el año siguiente. Para lo cual se tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

Es así que el alcalde Municipal de Fusagasugá en cumplimiento a lo normado, mediante Decreto 067 del 01 de agosto de 2022, y con base en el comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de los Gastos de Funcionamiento correspondientes a la vigencia 2021, procedió a certificar la categoría del municipio para la vigencia fiscal 2022.

Según lo establecido en la Ley 617 de 2000 los distritos y municipios se categorizan atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:

10

Tabla 1. Categoría de los municipios de Colombia

Categoría municipal	Población (No. de habitantes)	Ingresos corrientes de libre destinación (SMLMV)
Especial	≥ 500.001	> 400.000
Primera	100.001 - 500.000	> 100.000 - 400.000
Segunda	50.001 - 100.000	> 50.000 - 100.000
Tercera	30.001 - 50.000	> 30.000 - 50.000
Cuarta	20.001 - 30.000	> 25.000 - 30.000
Quinta	10.001 - 20.000	> 15.000 - 25.000
Sexta	≤ 10.000	< 15.000

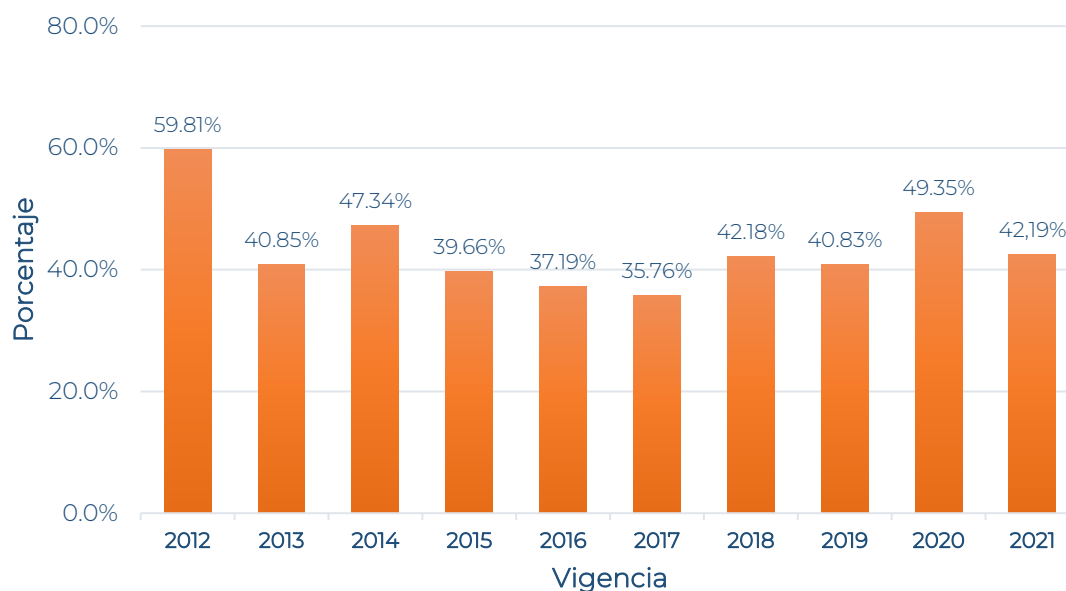
Fuente: Ley 617 de 2000, elaboración Secretaría de Planeación

La siguiente gráfica, muestra los resultados de medición de Fusagasugá en los últimos 10 años, obtenidos de acuerdo con los ingresos corrientes de libre destinación de Fusagasugá, entendidos como ingresos recibidos por el municipio por concepto de impuesto predial, industria y comercio,



delineación urbana, sobretasa a la gasolina, alquiler de maquinaria y equipo, entre otros; sobre los gastos que se usaron para el funcionamiento de la administración municipal².

Gráfico 5. Porcentaje histórico de gastos de funcionamiento



11

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

A continuación, se relaciona la información financiera respecto a Ingresos Corrientes de Libre Destinación, entendidos como los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, las cuales son las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado; y el comportamiento de los gastos de funcionamiento durante la vigencia 2021:

Tabla 2. Limite gastos de funcionamiento Municipio de Fusagasugá vigencia 2021

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) Vigencia 2021	\$64.128.681.000
Gastos de Funcionamiento	\$27.057.659.000
% Gastos de Funcionamiento / ICLD	42,19%
LIMITE	70%
Población DANE	160.296
Categoría	2

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

² Conformados por los gastos del Concejo municipal, la Personería Municipal, Administración Central, Secretaría de educación y Secretaría de Salud



De acuerdo con lo certificado por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación para la vigencia 2021, el Municipio de Fusagasugá en lo que respecta al límite de gastos de funcionamiento, refleja un porcentaje del 42,19%; el cual se encuentra por debajo del 70% el cual es el límite señalado por la Ley 617 de 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Fusagasugá continua en la segunda categoría; evidenciando unas finanzas saludables, dando cumplimiento optimo a los límites señalados por la Ley y mostrando alta capacidad para generar ahorro corriente, un gasto de inversión alto y los ingresos le permiten al Municipio contar con un amplio respaldo a nivel de endeudamiento. Así mismo los recursos propios reflejan gran importancia en el total de los ingresos permitiendo una baja dependencia de las transferencias de la Nación.

Ahora bien, realizando una comparación entre la vigencia 2020 vs vigencia 2021 se observa un incremento en los gastos de funcionamiento en cuatro mil setenta y tres millones seiscientos setenta y dos mil pesos moneda corriente (\$4.073.672.000 M/CTE); no obstante, se presentó un incremento en una mayor proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), en la suma de quince mil quinientos tres millones cuatrocientos dieciséis mil pesos moneda corriente (\$15.503.416.000 M/CTE).

Tabla 3. Variación vigencia 2020 y 2021 gastos de funcionamiento Municipio de Fusagasugá

	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Variación (Miles de Pesos)
Gastos de Funcionamiento (Miles de Pesos)	\$ 22.983.987	\$ 27.057.659	\$ 4.073.672
Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) (Miles de Pesos)	\$ 48.625.265	\$ 64.128.681	\$ 15.503.416
Resultado Medición	47,27%	42,19%	5,1%

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Este comportamiento da como resultado una disminución del porcentaje de comportamiento de la Ley 617 de 2000 con respecto a la vigencia anterior, lo que significa que el Municipio con sus ingresos propios puede atender en forma óptima sus gastos de funcionamiento, mostrando unas finanzas fortalecidas, reflejando un porcentaje en lo que respecta a dicha



ley, muy por debajo del máximo señalado que es del 70%, en su condición de Municipio de segunda categoría.

3. RECAUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



Es el impuesto que recae sobre la propiedad inmueble y se genera por la existencia del predio. Su base gravable depende del avalúo catastral. Es una renta endógena, de propiedad de los municipios y distritos, quienes tienen a su cargo su administración, recaudo y control. Esto permite la concesión de exenciones tributarias, y la adopción de tarifas preferenciales con fines extrafiscales propios de los impuestos. El impuesto predial unificado es el impuesto propio y más emblemático de los municipios y distritos, conforme a él se grava la riqueza expresada en la propiedad inmueble.³

Para Fusagasugá el Impuesto Predial constituye la mayor fuente de ingreso, es por ello que cada vigencia se propende por el incremento en el recaudo de dicho tributo, lo cual se refleja en el desarrollo integral del Municipio, en virtud a que estos ingresos son invertidos en sectores de educación, salud, integración social, infraestructura, entre otros.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución del IGAC No.765 del 27 de agosto de 2020, habilitó como gestor catastral al Municipio de Fusagasugá. Este proceso autoriza al municipio para ejercer las funciones propias del servicio público de catastro.

De igual forma mediante el Decreto 140 del 30 de septiembre de 2021 se ordenó el inicio del proceso de actualización catastral en el área urbana del

³ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia



municipio. El proceso de actualización catastral permite renovar el inventario de los inmuebles en sus aspectos físico, jurídico y económico; se encuentra establecido en la Ley 1450 de 2011 artículo 24, en donde se ordena “Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años”.

En este orden de ideas la variación del avalúo catastral se produce por:

- **Cambios físicos:** Dentro de los cambios físicos pueden estar las reformas físicas de la propiedad, agregación o desagregación áreas de lotes o áreas construidas
- **Cambios en la destinación económica** (Ejemplo: residencial a comercial), modificación a los porcentajes de copropiedad en caso de estar sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal, mejoras en los acabados (baño, cocina, pisos y estructuras en general), el tamaño y condiciones de las áreas comunes, ubicación en corredores comerciales.

14

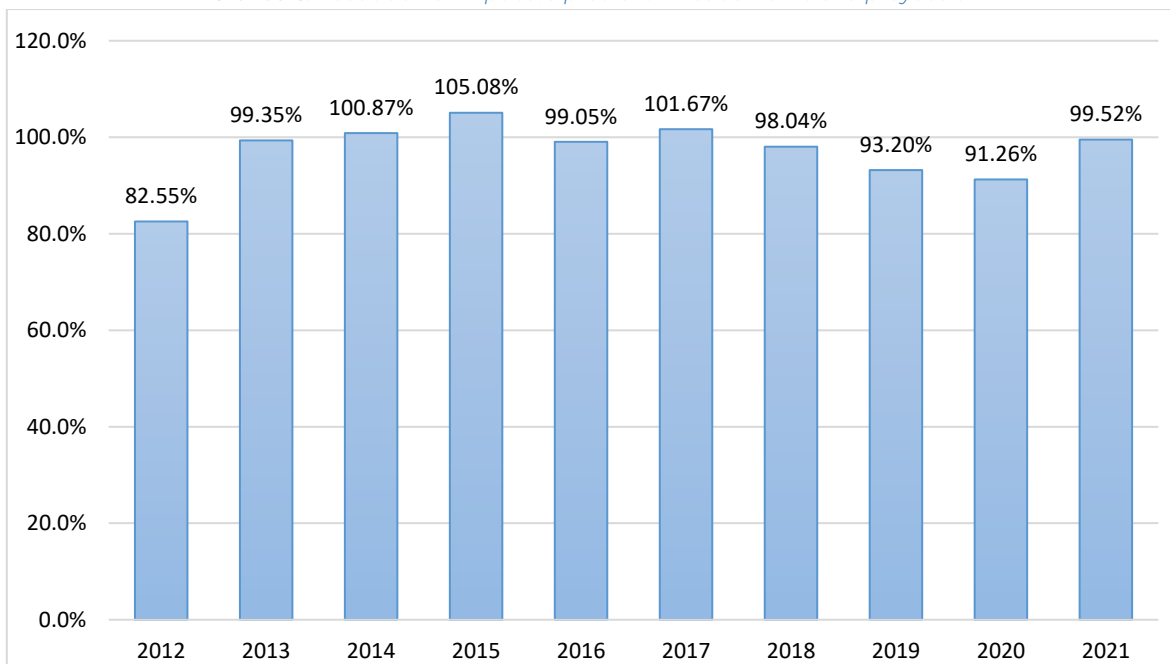
El cambio en las condiciones económicas se presenta básicamente porque después de realizado un estudio de mercado y analizadas las diferentes ofertas inmobiliarias de la ciudad, los precios de venta y las transacciones comerciales efectuadas demuestran que el valor actual es superior o inferior al que tiene el Gestor Catastral, con base en estos es que los valores con los cuales se calculan el terreno (zona geoeconómica) y la construcción se actualizan.

La incorporación de la información catastral realizada en el año 2021, fue aplicada para la liquidación del Impuesto Predial de la vigencia 2022 (ABC de la actualización catastral Fusagasugá, 2021).

A continuación, se plasma el histórico de datos que corresponde a los últimos 10 años comparando la proyección frente al recaudo real, esto nos permite tener una visión de la variación polinómica de dicho tributo.



Gráfico 6. Recaudo del impuesto predial unificado frente a la proyección



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

15

Es así que cada vigencia se realiza el ejercicio de comparación teniendo en cuenta la proyección de recaudo por impuesto predial unificado realizada con las herramientas de planificación que posee la entidad como lo es el marco fiscal de mediano plazo, esto sobre el recaudo efectivo para la vigencia.

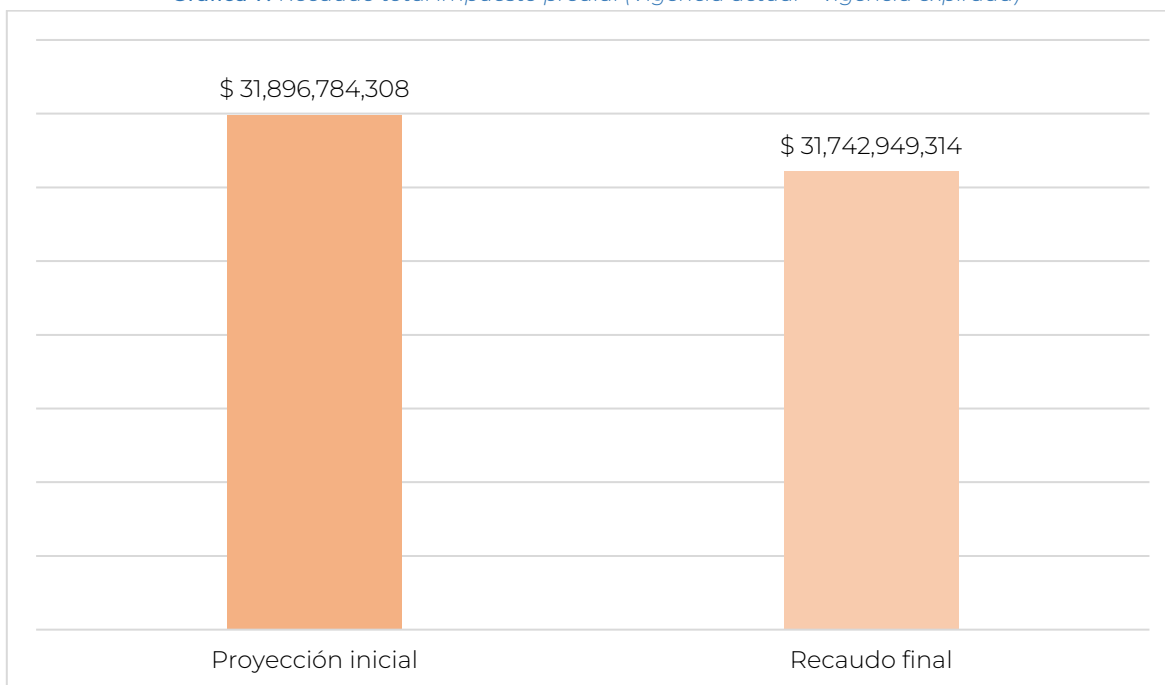
Con respecto al recaudo total del Impuesto Predial en la vigencia 2021, se observa que lo recaudado alcanzó un 99,52% del valor presupuestado; teniendo un mayor ingreso con respecto a la vigencia anterior. Este comportamiento se presentó en virtud de la aplicación de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, la cual concedió beneficios tributarios en cuanto a la reducción porcentual de intereses.

El beneficio de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, permitió a los contribuyentes que se encontraban en mora realizar el pago de las vigencias adeudadas con la aplicación de descuento sobre los intereses; así mismo aquellos contribuyentes que no contaban con la capacidad económica para cancelar la totalidad de la deuda tuvieron la opción de



suscribir acuerdos de pago o el pago por vigencias, una vez liquidada la deuda con el beneficio tributario

Grafica 7. Recaudo total impuesto predial (Vigencia actual + vigencia expirada)



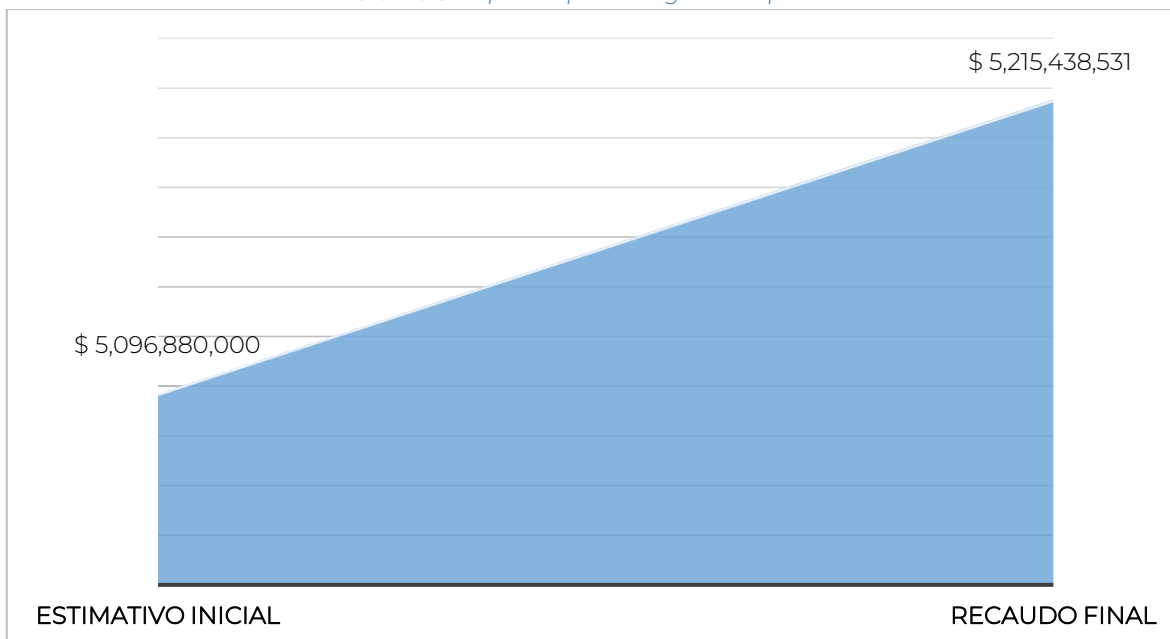
Fuente. Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Este proceso permitió un recaudo de cinco mil doscientos quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y un pesos moneda corriente (\$5.215.438.531), en donde adicional al beneficio tributario ofrecido por la Ley, se observa un proceso efectivo de cobro coactivo por parte de la Secretaría de Hacienda en la recuperación de la cartera adeudada por los contribuyentes.

Para el cumplimiento de esta meta de recaudo, en lo que respecta al beneficio tributario; adicional a la información suministrada por los medios Nacionales referente a la aplicación de la Ley 2155 de 2021, la Secretaría de Hacienda realizó una amplia difusión de este beneficio, a través de la página web (<https://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co>), la emisora de la Alcaldía (Vive Fusagasugá 88.1 Fm) y la página de Facebook oficial de la Secretaría de Hacienda; así mismo perifoneo y pendones instalados en las entidades financieras.

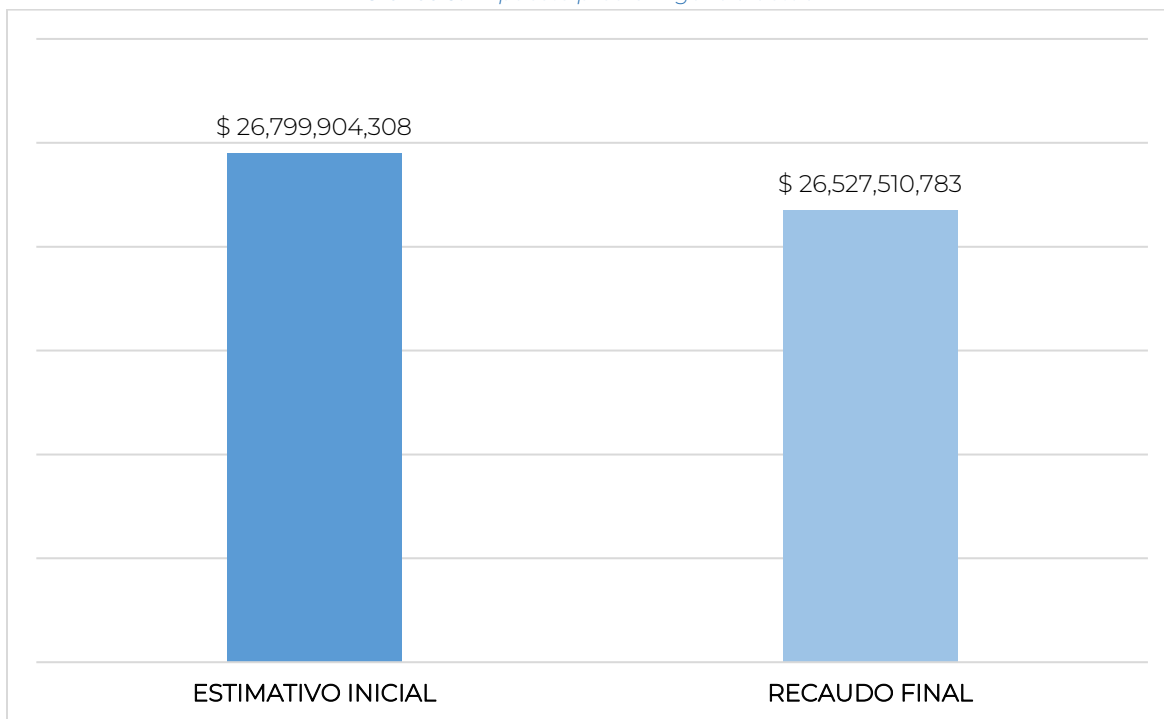


Gráfico 8. Impuesto predial vigencia expirada



Fuente. Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Gráfico 9. Impuesto predial vigencia actual

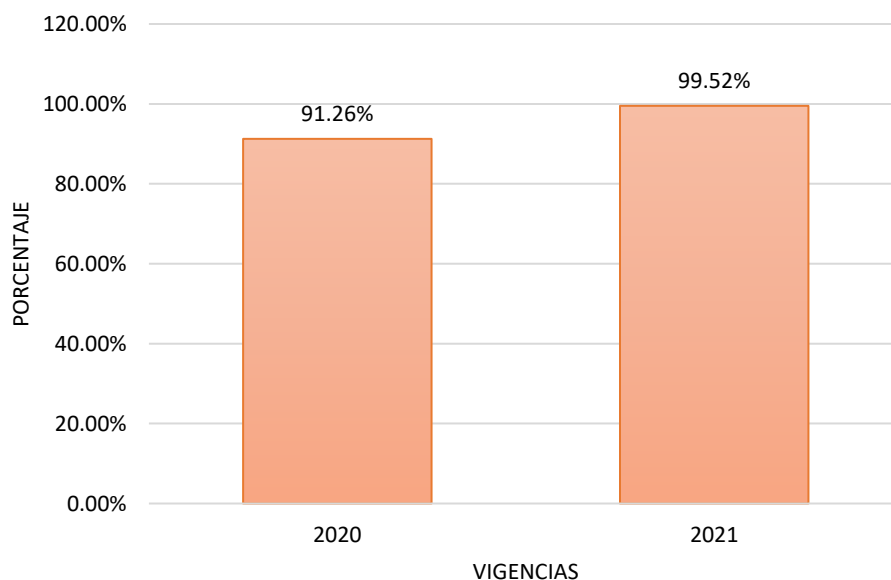


Fuente. Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá



Este importante cumplimiento se debió a las diferentes estrategias de recaudo implementadas por parte de la Secretaría de Hacienda como han sido el uso de medios masivos de comunicación, así como el uso de redes sociales y tecnologías de mayor accesibilidad para la ciudadanía, algunas de ellas fueron (emisoras, Facebook, WhatsApp, pendones, pasacalles y perifoneo), en entidades financieras y puntos centrales del municipio; así mismo, se ha facilitado el pago del impuesto por medio de la página web de la Alcaldía, la cual permite que el contribuyente pueda pagar el impuesto directamente utilizando el botón de Pagos Seguros en Línea (PSE) o descargar la factura y cancelar en las entidades financieras a nivel Nacional, esta opción evita que los contribuyentes tengan costos adicionales por el desplazamiento para reclamar la factura de cobro. De igual forma a través del correo de Impuesto Predial (predial@fusagasuga-cundinamarca.gov.co), el contribuyente podía solicitar factura para cancelar por abonos esta obligación tributaria, este resultado se muestra en la siguiente comparación:

Gráfico 10. Recaudo del impuesto predial unificado frente a la proyección vigencia 2020 y 2021



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

En la siguiente tabla se muestra la evolución del recaudo por concepto de impuesto predial unificado en los últimos 6 años, mostrando una variación ascendente año a año.



Tabla 4. Recaudo impuesto predial unificado últimos 6 años

AÑO	2016	2017	2018
RECAUDO	\$ 20.710.152.784	\$ 22.782.230.011	\$ 24.118.608.255
AÑO	2019	2020	2021
RECAUDO	\$ 26.841.699.477	\$ 27.831.117.845	\$ 31.742.949.314

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá, elaboración Secretaría de Planeación

4. RECAUDO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



19

El Observatorio Socioeconómico de Fusagasugá presenta información relacionada con las finanzas del municipio, en lo que respecta al recaudo por concepto de Impuesto de Industria y Comercio; constituyéndose en una de las principales fuentes corrientes de ingresos de libre destinación para el Municipio, permitiendo de esta forma el desarrollo de los diferentes proyectos de inversión en los distintos sectores y reducir la dependencia de transferencias Nacionales para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

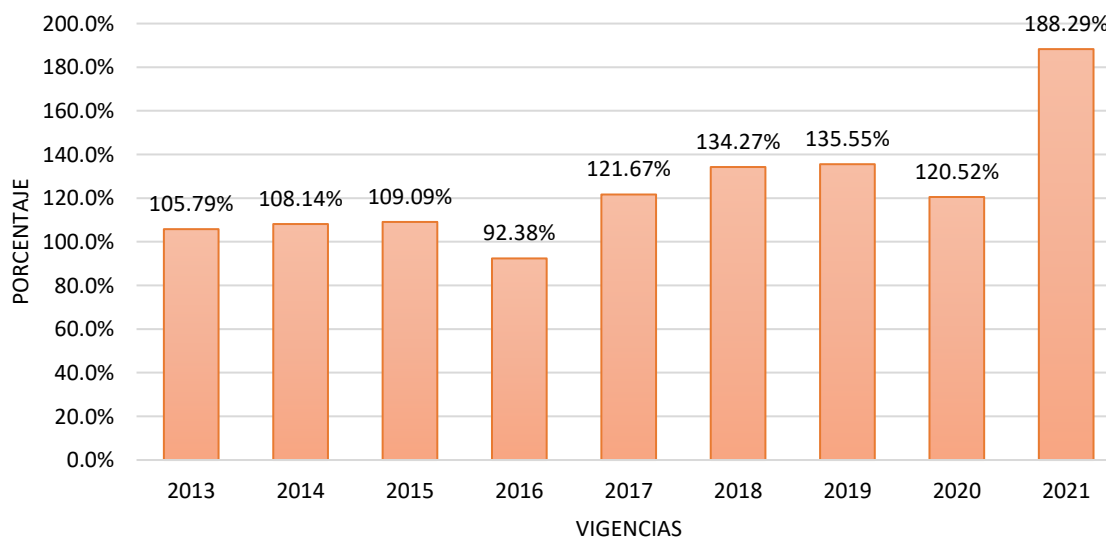
La base de la economía de los diferentes países está constituida por el desarrollo de las diferentes actividades comerciales, industriales y de servicios; las cuales generan ingresos para los diferentes agentes económicos, dinamizando la economía y siendo a la vez una fuente de ingresos para la entidad territorial permitiéndole realizar inversiones sociales para el desarrollo del Municipio y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.



Es por ello por lo que la gestión tributaria está dirigida a la consecución de ingresos propios, generalmente de libre destinación, originados en los tributos y en donde el municipio debe realizar el recaudo y administración de este.

De igual forma, el plan de desarrollo se instaura como la carta de navegación del municipio, ya que allí se materializan los programas, proyectos y metas para el periodo de gobierno (4 años) del mandatario municipal para llevar a la entidad territorial a un mejor estado tanto financiero como de bienestar ciudadano. Así, el plan de desarrollo comprende un plan financiero en el que se relacionan los recursos con los cuales se financian cada uno de los programas contemplados en el mismo.

Gráfico 11. Recaudo del impuesto de industria y comercio frente a la proyección



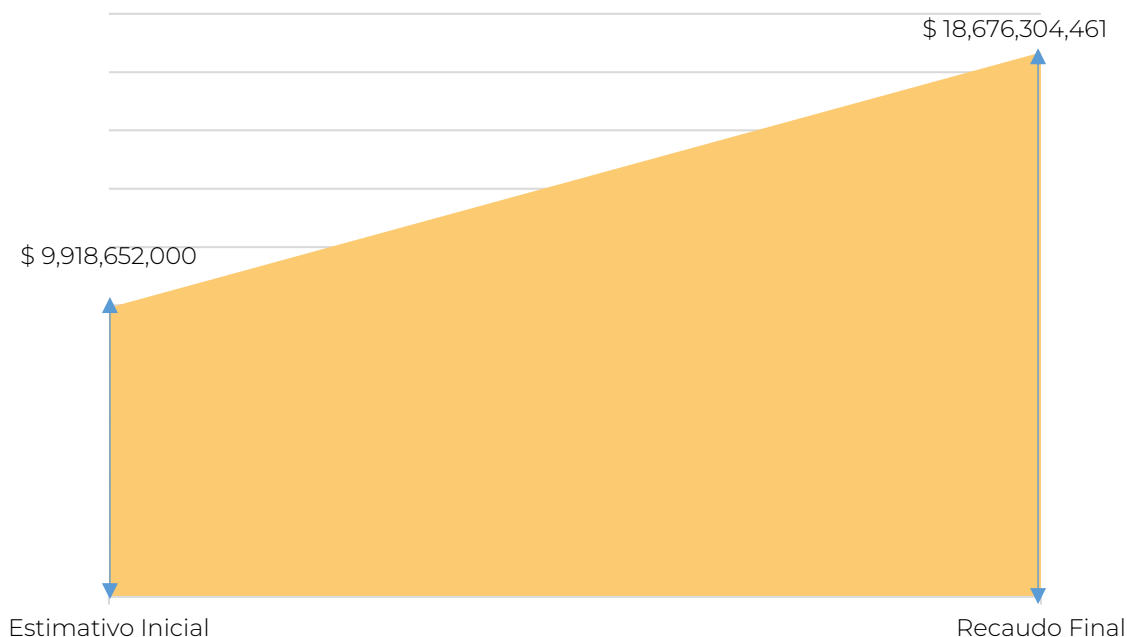
Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

La anterior grafica evidencia los resultados desde el año 2013 consecutivamente hasta el año 2021, los cuales se obtuvieron del valor presupuestado de impuesto de industria y comercio anual, entendido como el valor programado dentro del acuerdo de presupuesto aprobado por el concejo municipal, el cual se proyecta con base en el comportamiento de dicho tributo en el marco fiscal a mediano plazo para la vigencia, sobre el valor de recaudo impuesto de industria y comercio, entendido como el total de ingreso recibido por este concepto por el



municipio en un periodo de tiempo; compuesto por los ingresos percibidos por las actividades industriales, comerciales, de servicios, financiera y el impuesto de avisos y tableros, que se ejercen en el municipio.

Gráfico 12. *Recaudo total impuesto de industria y comercio*



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Con respecto al recaudo obtenido en la vigencia 2021, se observa un comportamiento sobresaliente; teniendo un 88,29% de recaudo superior al valor estimado, el cual se obtuvo del valor presupuestado que fue \$9.918.652.000 pesos M/CTE, sobre el valor recaudado el cual corresponde a \$18.676.304.461 pesos M/CTE; lo que representó ingresos adicionales para el municipio por el orden de los ocho mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$8.757.652.461).

Tabla 5. *Recaudo impuesto de industria y comercio años anteriores*

AÑO	2016	2017	2018
RECAUDO	\$ 6.849.448.939	\$ 8.096.426.885	\$ 9.438.913.457

AÑO	2019	2020	2021
RECAUDO	\$ 10.695.764.422	\$ 11.065.507.302	\$ 18.676.304.461

Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

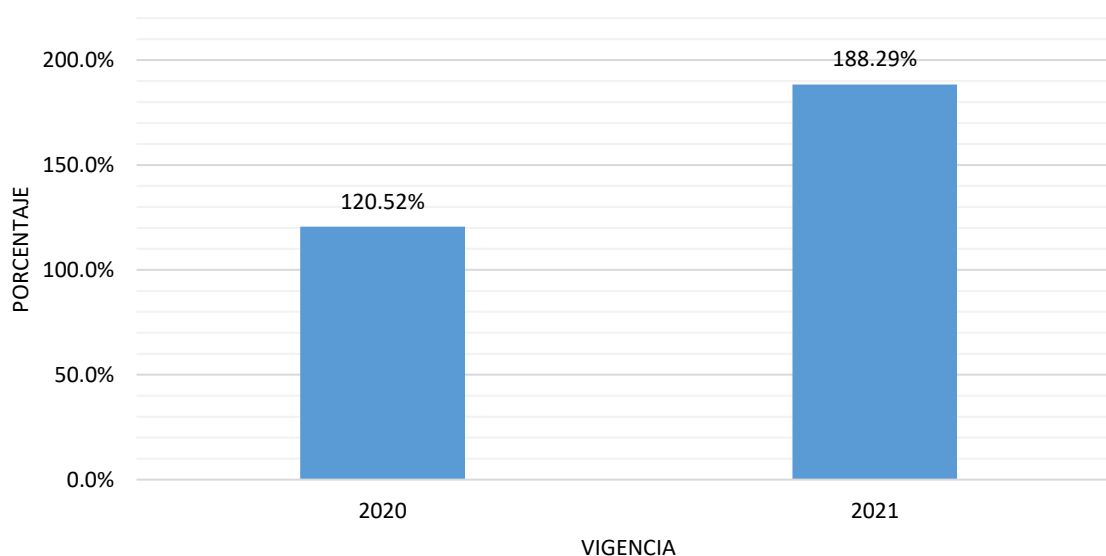


El recaudo del impuesto de industria y comercio ha sido en gran proporción mayor a la proyección en las últimas vigencias, en buena parte gracias al incremento en el control de pago y a las estrategias llevadas a cabo por la Secretaría de Hacienda Municipal,

La implementación de políticas de fiscalización en el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros propende por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, motivo por el que la Secretaría de Hacienda realizó visitas periódicas de fiscalización a los establecimientos de comercio revisando la documentación respectiva, verificando las actividades económicas y haciendo la recomendación del cumplimiento del código nacional de policía, haciendo así el seguimiento y verificación al cumplimiento del pago del impuesto de industria y comercio y complementarios, al igual que por otros conceptos tributarios y no tributarios.

Así mismo, esta diferencia entre la proyección y el recaudo obedece a los cruces de información de las bases de datos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) y de la Cámara de Comercio, para aplicar las políticas antes mencionadas.

Gráfico 13. Recaudo del impuesto de industria y comercio frente a la proyección vigencia 2020 y 2021



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá



Dentro de los sectores que más aportaron a este comportamiento está el comercial, en lo que respecta a vigencias anteriores al 2021; donde se estimó un recaudo de nueve millones cuatrocientos dieciséis mil pesos moneda corriente (\$9.416.000) y se recaudaron doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$254.678.854), generando un ingreso adicional por el orden de los doscientos cuarenta y cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$245.262.854). Así mismo, el Sector Comercial de la vigencia 2021 aportó recursos adicionales a lo estimado, por tres mil ciento once millones novecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$3.111.917.654).

23

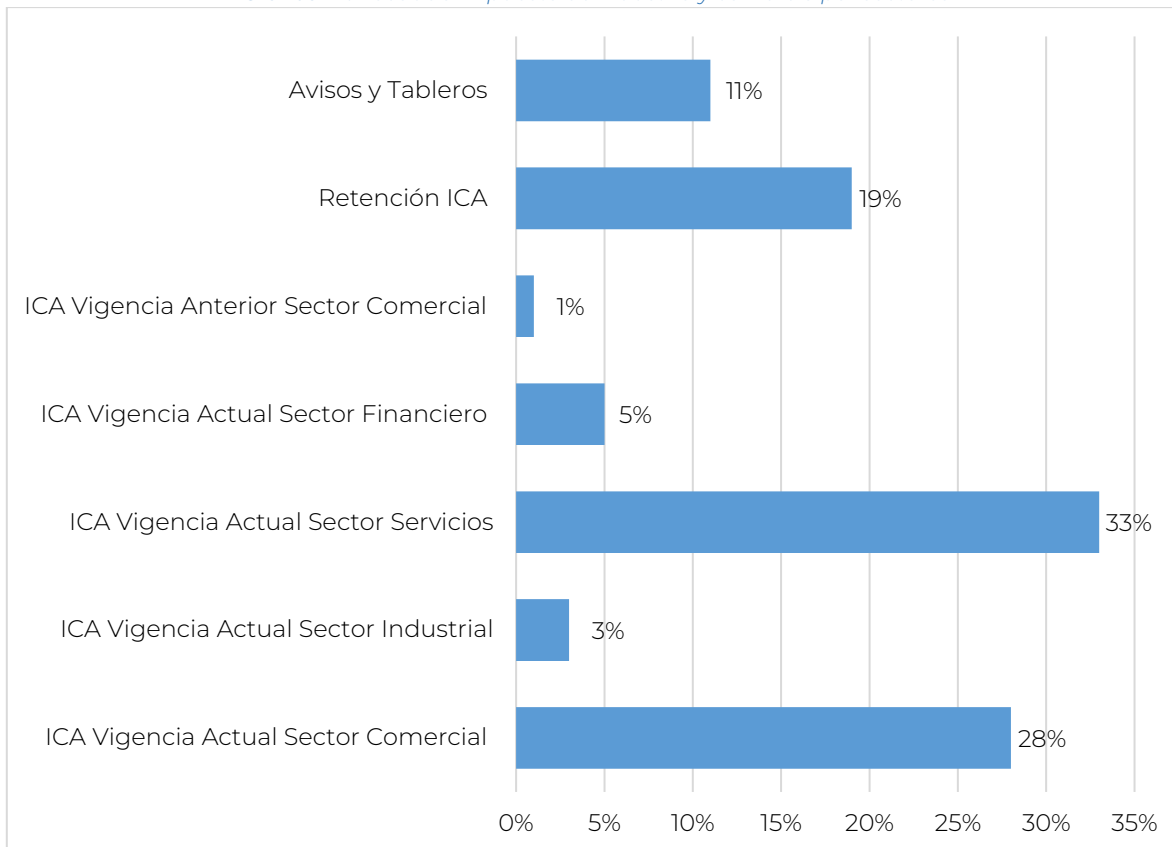
Es de resaltar que del total de los dieciocho mil seiscientos setenta y seis millones trescientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda corriente (\$18.676.304.461) recaudados; la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y tres millones ciento noventa y cinco mil ciento treinta y un pesos moneda corriente (\$3.483.195.131) corresponden a la retención en el Impuesto de Industria y Comercio, representando el 19% del total de recaudo por este concepto. Otro concepto que aporta en gran medida recursos al recaudo por Industria y Comercio, es el Impuesto de Avisos y Tableros, con un aporte de dos mil veinte millones trescientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos moneda corriente (\$2.020.368.049), representando el 11% del total del recaudo por este concepto.

Dentro de las actividades que aportaron mayores ingresos al recaudo fueron el mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes, construcción de edificios residenciales, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y



productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, bancos comerciales, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, elaboración de productos de panadería, transporte de pasajeros y alojamiento en hoteles

Gráfico 14. *Recaudo impuesto de industria y comercio por sectores*



Fuente: Secretaría de Hacienda, Alcaldía de Fusagasugá

Es de resaltar al realizar el análisis que el comportamiento de este tributo ha sido favorable, a pesar de que los diferentes sectores económicos iniciaron un proceso de recuperación financiera durante el año 2021.

El Municipio de Fusagasugá a través de su administración refleja un nivel financiero óptimo, dando cumplimiento a los límites señalados por la normatividad, muestra alta capacidad para generar ahorro corriente y distribución de gastos de inversión en cada uno de los sectores necesarios para satisfacer las necesidades de las comunidades.



Por su parte los recursos propios reflejan la categoría actual del municipio y le permiten tener un funcionamiento normal y evitar la dependencia de las transferencias de la Nación, de igual manera, le permite contar con una capacidad de endeudamiento racional.

Jaime Ángel Zambrano
Secretario de Planeación
planeacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Doris Marina Rodríguez Domínguez
Secretaria de Hacienda
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Geraldine Camila López Baquero
Directora de Planeación Socioeconómica e Inversión
programacioneconomica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Emma Buitrago Arias
Técnica Administrativa
Secretaría de Hacienda

Ingrid Cristina Robayo Otalora
Profesional Universitaria
observatorio@fusagasugacundinamarca.gov.co

Yamil Arley Ortiz Cruz
Profesional Universitario
<https://observatorio.alcaldiafusagasuga.gov.co/>